

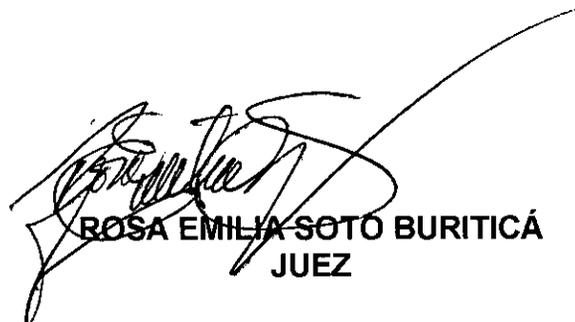


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce de diciembre dos mil veintidós

Ejecutivo por Alimentos - Rdo 2021-607 Ordena levantar Medida Cautelar

En atención a sendos memoriales suscritos por el extremo pasivo, mediante los cuales solicita terminación del presente proceso y el desembargo del salario del demandado, se accede a lo solicitado, habida cuenta que dicha causa procesal terminó con Acuerdo entre las partes, aprobado por este Despacho, en providencia de Conciliación N° 11 del 18 de julio hogaño; en consecuencia, se ordena que, por secretaría se libre oficio con destino al Pagador a efecto de levantar la Medida cautelar dictada el 13 de diciembre de 2021 mediante oficio N° 638 de igual mes y anualidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ